



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía en funciones del M.I. Ayuntamiento de Tafalla ha dictado con fecha 13 de junio de 2023 la Resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Alcaldía en funciones del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se subvenciona a la Banda de Música La Tafallesa por la realización de distintas acciones durante el año 2023.

A la vista de las conversaciones mantenidas por el Concejal Delegado de Cultura con la Banda de Música La Tafallesa se ha llegado a un acuerdo por el que dicha Asociación se compromete a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Tafalla para la realización de distintas acciones en Tafalla durante el año 2023 por la cantidad que a continuación se detalla.

El gasto derivado de dicha subvención objeto del convenio asciende a hasta un máximo de 57.200 € que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria:

- 0.3340.4800000 Subvenc. Banda Música La Tafallesa

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con la conformidad de Asesoría Jurídica y el informe - propuesta emitido por el Coordinador de Cultura con el visto bueno de Intervención.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación;

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 57.200 € en base a la aplicación presupuestaria 0.3340.4800000 Subvenc. Banda Música La Tafallesa

Segundo.- Subvencionar a la Banda de Música La Tafallesa la realización de distintas acciones durante el año 2023.



Tercero.- Instar a la Banda de Música La Tafallesa a la firma del convenio.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución al Área de Servicios Económicos y Desarrollo, Concejal Delegado Especial de Cultura en funciones y Coordinador de Cultura del Ayuntamiento de Tafalla, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Banda de Música La Tafallesa indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.”

La Secretaria Municipal. Nekane Ágrede Arróniz

**ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DESARROLLO  
CONCEJAL DELEGADO ESPECIAL DE CULTURA EN FUNCIONES  
COORDINADOR DE CULTURA**